

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA LA ANUALIDAD 2026

Expediente 511/2026/04121

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Economía, Innovación y Hacienda de 20 de mayo de 2026 (BOAM número 10.137 de 1 de junio de 2026) se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2026, en adelante la convocatoria.

El apartado 13º del anexo a la Convocatoria designa como órgano instructor del procedimiento a la persona titular de la Dirección General de Economía, a quien corresponde, por ello, la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Conforme al apartado 3º del anexo a la convocatoria, el importe máximo estimado que se destinará a la concesión de estas subvenciones es de 250.000 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2026. Esta cantidad se imputará a las aplicaciones presupuestarias 001/140/433.01/479.99 “Otras subvenciones a empresas privadas” por importe de 150.000 euros y a la 001/140/433.01/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro” por importe de 100.000 euros, en las que existe crédito adecuado y suficiente.

El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el apartado 10 del anexo a la Convocatoria, abarcó desde el día 2 de junio al día 22 de junio de 2026. En dicho plazo se presentaron un total 26 solicitudes de las que 21 reúnen los requisitos para obtener la subvención, por un importe total de **179.930,35 euros**.

De las 21 solicitudes propuestas para su concesión, 5 solicitudes corresponden a la “Línea de Incremento del tamaño de las entidades” (dentro de esta línea, todas las solicitudes han sido para conciertos intercooperativos), en los cuales han intercooperado dos entidades en cada proyecto, excepto el Expte P_2026_07, en el que han intercooperado tres entidades, con el resultado final de 11 entidades beneficiarias.

Por otra parte, ha habido 16 solicitudes en la “Línea de Creación de nuevas entidades de la economía social”.

De todas las solicitudes (21 solicitudes, pero 27 entidades contando todas las que intercooperan, que son 11), hay 22 que se imputan a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99 “Otras subvenciones a empresas privadas” por importe total de **125.663,28 euros** y, por otra parte, 5



entidades beneficiarias que se imputan a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01 "Otras subvenciones a entidades sin fines de lucro" por importe total de **54.267,07 euros**.

De acuerdo con el artículo 26.5 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, OBRS) para la convocatoria se establece un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, sin necesidad de órgano colegiado de evaluación, fijando como único criterio para la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria, la fecha de presentación en registro, una vez ordenadas conforme a lo establecido en el apartado 4.4 de la convocatoria.

El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones y su cuantía, así como los motivos de desestimación del resto de solicitudes. También se harán constar las solicitudes no concedidas por desistimiento.

Conforme al apartado 13.4 del anexo a la convocatoria, la propuesta de resolución definitiva se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los beneficiarios comuniquen su aceptación o renuncia. Se entenderá que se acepta la subvención si no se presenta renuncia expresa.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, a la vista de los expedientes, la Directora General de Economía, como órgano instructor, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO. - Aprobar la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2026, por un importe total de 179.930,35 euros, de conformidad con la convocatoria aprobada por Decreto de 20 de mayo de 2026, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, según se detalla en el Anexo I.

Dichas subvenciones se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 125.663,28 euros, y a la 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" por importe de 54.267,07 euros, ambas del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

SEGUNDO. - Declarar desistida la solicitud de subvención que figura en el Anexo II, por las causas que se indican en el mismo.



TERCERO. - Desestimar las solicitudes de subvención que figuran en el Anexo III, por las causas que se indican en el mismo.

CUARTO.- La presente propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA
María Jesús Romero de Ávila Torrijos



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99

NUM EXPEDIENTE	ENTIDADES BENEFICARIAS	IMPORTE SUBVENCIONADO (EUROS)
P_2026_07	DABNE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION S. COOP. MAD.	8.000,00 €
	ANARTIC SOLUCIONES INFORMATICAS, SOCIEDAD. COOP.	4.000,00 €
P_2026_11	AGRESTA, SOC. COOP. MAD	732,94 €
P_2026_22	BATÍQ S.COOP.MAD.	9.966,99 €
P_2026_22	REBIVE, S.COOP. MAD	9.963,36 €
P_2026_23	ZENTRO EMPATIA S. COOP.MAD.	7.999,99 €
P_2026_25	SOLENCOP, SOC. COOP	10.000,00 €
P_2026_03	INSERCIÓN Y FORMACIÓN RESCATE, S.L.U.	5.000,00 €
P_2026_05	MAQUINISTA S. COOP. MAD.	5.000,00 €
P_2026_08	THE NON PROJECT MEDIA SOLUTIONS AND SERVICES, S.L.L.	5.000,00 €
P_2026_09	LIGHTHOUSE LINKS, S.L.L.	5.000,00 €
P_2026_10	ANÁLISIS SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE S. COOP. MAD.	5.000,00 €
P_2026_12	SHERPA DELIVERY, S.L.L.	5.000,00 €
P_2026_13	QUIET CREATORS, S.L.L.	5.000,00 €
P_2026_14	RAICES UNIDAS, S.L.L.	5.000,00 €
P_2026_15	WARME TECHNOLOGIES, S.L.L.	5.000,00 €
P_2026_16	TOGERMAS HOSTELEROS, S.L.L.	5.000,00 €
P_2026_18	CAREER DESIGNERS ASSOCIATES, S.L.L.	5.000,00 €
P_2026_19	KALULUALPI, S.L.L.	5.000,00 €
P_2026_20	JOTA STUDIO TALLER, S.L.L.	5.000,00 €
P_2026_21	ADPA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	5.000,00 €
P_2026_24	ENRIQUEZ CARNES, S.L.L.	5.000,00 €
	TOTAL	125.663,28 €

Subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01

NUM EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIONADO (EUROS)
P_2026_04	EQUIVIA INICIATIVAS SOCIALES DE PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL. S. COOP. MAD.	5.000,00 €
P_2026_07	ASOCIACIÓN ETDIT	8.000,00 €
P_2026_11	GRUPO TANGENTE, SDAD. COOPERATIVA MADRILEÑA	19.267,06 €



P_2026_23	ASOCIACIÓN ANDECHA PARTICIPACIÓN Y TRABAJO COMUNITARIO	12.000,01 €
P_2026_25	ASOCIACION SOCAIRE	10.000,00 €
	TOTAL	54.267,07 €

ANEXO II
SOLICITUDES DESISTIDAS

NUM EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	MOTIVO DE DESISTIMIENTO
P_2026_01	INSERCIÓN Y FORMACIÓN RESCATE, S.L.U.	La entidad solicitante desiste voluntariamente de su solicitud por duplicidad

ANEXO III
SOLICITUDES DESESTIMADAS

NUM EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	MOTIVO DE DENEGACIÓN
P_2026_02	OTRO TIEMPO OTRO PLANETA, S.L.	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con los requisitos previstos en el apartado 5.g) del Decreto de 20 de mayo de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2026. (BOCM nº 128 de 1 de junio de 2026). En lo que se refiere al domicilio fiscal y social de las entidades de economía social que deberán localizarse en el municipio de Madrid a la fecha de finalización del plazo de solicitud de la convocatoria, el domicilio fiscal y social de ambas entidades no se localiza en el municipio de Madrid según certificado censal AEAT presentado.

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARIA JESUS ROMERO DE AVILA TORRIJOS - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/09/2026 14:09:16
CSV : C7WP5TJTIAU6GQB3



P_2026_06	MARIA JOSEFA CARRETERO LOPEZ	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4.1 b) del Decreto de 20 de mayo de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2026. (BOCM nº 128 de 1 de junio de 2026). En lo que se refiere a la línea de "Relevo generacional": la solicitante no cumple con la forma jurídica de cooperativa, sociedad laboral o empresa de inserción.
P_2026_17	VAN IN BLACK ALQUILER AUTOCARAVANAS MADRID, S.L.L.	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con los requisitos previstos en el apartado 5.g) del Decreto de 20 de mayo de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2026. (BOCM nº 128 de 1 de junio de 2026). En lo que se refiere al domicilio fiscal y social de las entidades de economía social que deberán localizarse en el municipio de Madrid a la fecha de finalización del plazo de solicitud de la convocatoria, el domicilio fiscal y social de la empresa no se localiza en el municipio de Madrid según certificado censal AEAT presentado.
P_2026_26	BLOOM S. COOP. MAD.	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 6.1. del Decreto de 20 de mayo de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2026. (BOCM nº 128 de 1 de junio de 2026). En lo que se refiere al periodo subvencionable, la fecha de constitución de la empresa se encuentra fuera del periodo subvencionable que señala la convocatoria, de 01/03/2025 a 28/02/2026.

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARIA JESUS ROMERO DE AVILA TORRIJOS - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/09/2026 14:09:16
CSV : C7WP5TJTIAU6GQBj

